



LIC. JUAN ANTONIO TORRES CARRILLO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
LIC. EFRAÍN ENCINIA MARÍN PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESENTE
C. GUSTAVO ÉREZ ROCHA PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
C. CARMEN CASTILLO ROJAS PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
LIC. LEONARDO OLGUÍN RUIZ PARTIDO NUEVA ALIANZA	PRESENTE
LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NUÑEZ MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTE
C. JOSÉ JAIME OYERVIDES MARTINEZ MORENA	AUSENTE
LIC. MARTINIANO MUÑOZ SALAS ENCUENTRO SOCIAL	PRESENTE
LIC. JESÚS MANUEL VARGAS GARCÍA CANDIDATO INDEPENDIENTE	PRESENTE

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presente los siete Consejero Electorales y nueve representantes hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, una vez verificado el quórum requerido, para llevar a cabo la presente sesión le ruego sea tan amable de someter a consideración la dispensa de lectura del orden del día, así como también su contenido.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Esta Secretaría pone a consideración de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales la dispensa de lectura, así como también el contenido del orden del día.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe Consejero Presidente de que hay aprobación por siete votos a favor de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del orden del día, así como también sobre su contenido. Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación de quórum y en su caso, declaración de existencia y; apertura de la sesión;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, relativo a la operación para determinar el día y la hora de inicio y cierre de la difusión de los Resultados Electorales Preliminares, los datos que se capturarán y publicarán, la frecuencia de tiempo mínimo de publicación de los mismos, así como la manera y periodicidad de cuándo se deben publicar los datos y las imágenes digitalizadas;
- V. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se resuelve la procedencia de las solicitudes relativas a la inclusión, en la boleta electoral, del “sobrenombre” o “alias” con el cual también son conocidos públicamente algunos candidatos registrados para el Proceso Electoral 2015-2016;
- VI. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la sustitución de diversas candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano, Acción Nacional, del Trabajo, Encuentro Social, Movimiento Regeneración Nacional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza, la Coalición conformada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como la Candidatura Independiente encabezada por el C.

Roberto Carlos Montoya Guzmán; de diversos municipios, distritos y la lista estatal de representación proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016;

- VII. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban los diseños de la Documentación y el Material Electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, así como el Informe que da cuenta de las acciones implementadas para su elaboración y producción;
- VIII. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le solicito proceda al desahogo del siguiente punto enlistado del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el cuarto punto del orden del día, se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, relativo a la operación para determinar el día y la hora de inicio y cierre de la difusión de los Resultados Electorales Preliminares, los datos que se capturarán y publicarán, la frecuencia de tiempo mínimo de publicación de los mismos, así como la manera y periodicidad de cuándo se deben publicar los datos y las imágenes digitalizadas.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, a efecto de poner a consideración este punto le solicito, sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Acuerdo:

“Primero.- Se aprueba el horario de inicio para la difusión de los resultados electorales preliminares a partir de las 20:00 horas del día 05 de junio de 2016, y que el cierre de operaciones sea en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación, por ser la propuesta del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Electoral de Tamaulipas, con base en los razonamientos expresados en el presente documento.

Segundo.- Se aprueban los datos mínimos que deberá contener la publicación de los resultados electorales preliminares para el día 5 de junio de 2016, propuesto por el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales

Preliminares (PREP) del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas, señalado en el Considerando VII.

Tercero.- Se aprueba la frecuencia y periodicidad de publicación de resultados electorales preliminares, datos e imágenes, así como la actualización de las bases de datos para el día 5 de junio de 2016, ha propuesto del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Electoral de Tamaulipas, señalado en el Considerando VII.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que notifique mediante copia certificada el presente Acuerdo a los integrantes del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), a las Direcciones Ejecutivas, Órganos Técnicos y Unidad Técnica de Sistemas del Instituto Electoral de Tamaulipas para los efectos que correspondan.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para su conocimiento.

Sexto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral para que notifique el presente Acuerdo a los integrantes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.

Séptimo.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados, y en la página de Internet del Instituto.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias. Se consulta a los integrantes de este Consejo si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le ruego ríase tan amable de tomar la votación correspondiente.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Con todo gusto señor Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

## “ACUERDO No IETAM/CG-108/2016

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, RELATIVO A LA OPERACIÓN PARA DETERMINAR EL DÍA Y LA HORA DE INICIO Y CIERRE DE LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, LOS DATOS QUE SE CAPTURARÁN Y PUBLICARÁN, LA FRECUENCIA DE TIEMPO MÍNIMO DE PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA MANERA Y PERIODICIDAD DE CUÁNDO SE DEBEN PUBLICAR LOS DATOS Y LAS IMÁGENES DIGITALIZADAS.**

### ANTECEDENTES

1.- El pasado 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, celebró sesión, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2015 – 2016.

2.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el primer domingo de junio, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado, y miembros de los 43 Ayuntamientos de la Entidad.

3.- En Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo Número INE/CG- 291/2014, *por el que se aprueban los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares*, que en el artículo segundo transitorio establece:

*“SEGUNDO: Para los Procesos Electorales Locales que se realizarán en 2015, los Comités Técnicos Asesores que integren los Organismos Públicos Locales deberán entrar en funciones, a más tardar, el 1 de enero de 2015”.*

4.- En Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo Número INE/CG935/2015, por el que se aprobó las modificaciones a los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”, que en el punto de acuerdo segundo, establece:

*“SEGUNDO. Los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”, serán obligatorios y de observancia general para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales”.*

5.- Con fecha 5 de febrero de 2016 en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobó el Acuerdo Número IETAM/CG/25/2016, por el que se dispone en sus lineamientos la designación de la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del programa de resultados preliminares (PREP), así como la creación del Comité Técnico Asesor que operará para las elecciones del proceso electoral estatal ordinario 2015-2016.

6.- Que en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del de Tamaulipas, aprobó el Acuerdo IETAM/CG/91/2016, por el que se aprueba otorgar el derecho de contratación para llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) el día de la jornada electoral del 5 de junio de 2016, a la empresa que se denomina “GRUPO PROISI S.A. de C.V.”

## **CONSIDERACIONES**

I. Que el Instituto Electoral de Tamaulipas es el Organismo autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales, distritales y municipales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Ayuntamientos; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto, y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano superior de dirección, que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; le corresponde, entre otras, la aplicación de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, cuyas disposiciones son de orden público, y de observancia obligatoria; su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la

Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; el cual ejerce su funcionamiento en todo el territorio del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 base V, párrafo primero y Apartado C, y 116, norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafo primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, 98, 99 y 100 de la Ley Electoral de Tamaulipas.

**II.** Que conforme a lo dispuesto por los artículos 110, fracción LIX de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto, se encuentra facultado para implementar y operar el programa de resultados preliminares de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que al efecto emita el INE.

**III.** El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es el mecanismo de información electoral previsto en la citada Ley, encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el Instituto Electoral de Tamaulipas, su objetivo será el de informar veraz, oportuna y públicamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

El Instituto Nacional Electoral emitió los formatos, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetará éste Instituto, y se hará conforme a las disposiciones que emita el Consejo General, siendo el Área Especializada de Sistemas la responsable de implementar, y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de manera coordinada con la empresa GRUPO PROISI, a quien se le adjudicó por invitación, la prestación del servicio; es por esto que con fecha 19 de noviembre de 2014 el Instituto Nacional Electoral expidió el Acuerdo No. INE/CG/260/2014 por el que se aprueban los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”, el cual en el artículo segundo transitorio dispone:

“SEGUNDO: Para los Procesos Electorales Locales que se realizarán en 2015, los Comités Técnicos Asesores que integren los Organismos Públicos Locales deberán entrar en funciones, a más tardar, el 1 de enero de 2015”.

Por su parte en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo Número INE/CG935/2015, por el que se aprobó las modificaciones a los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”, que en el punto de acuerdo segundo, establece:

*“SEGUNDO. Los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”, serán obligatorios y de observancia general para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales”.*

Así mismo, se establece en ambos acuerdos, que éstos Lineamientos son de orden público, de observancia general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales, en materia de la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en las entidades federativas, así como para todas las personas que participen en las etapas de preparación, operación y evaluación de dicho programa; de igual forma señala que tratándose de elecciones para Gobernador, Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos, la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) será responsabilidad de los Organismos Públicos Locales.

**IV.** En virtud de lo anterior, el 5 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó el Acuerdo IETAM/CG-25/2016, por el que se dispone la Creación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará para las elecciones del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016; de esta forma dicho Comité entró en operaciones el día 5 de febrero de 2016, teniendo entre sus funciones las de colaborar mediante la elaboración de análisis, estudios y propuestas para la optimización y cumplimiento de objetivos y metas planteadas para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

**V.** Que con fecha 28 de marzo de 2016, como resultado de las reuniones de trabajo entre los miembros del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como del personal técnico; se determinó el procedimiento para establecer el proceso técnico operativo según lo establecido en el artículo 9 fracción I de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para la implementación y operación de dicho Programa, para seleccionar e implementar el procedimiento técnico-operativo para la recepción, captura y transmisión de la información; en relación con el artículo 16 de los referidos Lineamientos, relativo a determinar la fecha y horario de inicio y cierre para la difusión de los resultados electorales preliminares, los datos que se capturaran y publicaran, y la frecuencia de tiempo mínimo de publicación de los mismos.

**VI.** En razón de lo anterior, el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Electoral de Tamaulipas, precisó que al finalizar la jornada electoral, dará inicio el proceso técnico operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) consistente en la difusión de los resultados electorales preliminares una vez cerradas las casillas electorales, recibidas las actas de escrutinio y cómputo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), capturados los datos, digitalizados, transmitidos y verificados los resultados contenidos en las mismas actas; por lo cual se propone como horario de inicio para la difusión de los resultados a partir de las 20:00 horas del día 05 de junio de 2016, y el cierre de operaciones sea en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación.

**VII.** De igual forma, en cumplimiento al artículo 16 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) emitidos por el Instituto Nacional Electoral, y con base en el Anexo 2 del Proceso Técnico – Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral de Tamaulipas para el Proceso Electoral Ordinario 2015 – 2016, por el cual se identifican los Datos de las Actas de Escrutinio y Cómputo que se Capturarán y Publicarán para el Programa de Resultados Electorales Preliminares 2016, el Comité Técnico Asesor del PREP propone que los datos mínimos a publicar derivado de su captura o cálculo sean los siguientes:

**I. Datos capturados:**

- a) Total de boletas sobrantes;
- b) Total de personas que votaron;
- c) Total de boletas sacadas de la urna;
- d) Total de votos para cada partido político, coalición, candidatura común, o candidato independiente;
- e) Total de votos para candidatos no registrados;
- f) Total de votos nulos; y
- g) Total de votos

**II. Datos calculados:**

- a) El porcentaje de participación, con base en la lista nominal agregada de las Actas PREP contabilizadas;
- b) El total numérico de:
  - Actas capturadas.
  - Actas esperadas.
  - Actas contabilizadas.

- Actas no contabilizadas.

c) El porcentaje de:

- Actas capturadas respecto del total de actas esperadas.
- Actas contabilizadas respecto del total de actas esperadas.

d) Total de votos por acta;

e) Agregados a nivel entidad federativa, distrito, municipio y sección, según corresponda;

**III.** Imágenes de las Actas PREP;

**IV.** Identificación del Acta PREP con inconsistencias, así como el porcentaje de inconsistencias con respecto al total de actas esperadas;

**V.** Las bases de datos con los resultados electorales preliminares, en un formato de archivo CSV y de acuerdo a la estructura establecida por el Instituto; y

**VI.** Hash o código de integridad obtenido a partir de cada imagen de las Actas PREP, con el estándar definido por el Instituto.

Así mismo, el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Electoral de Tamaulipas, propone que la frecuencia y periodicidad de publicación de resultados preliminares, datos e imágenes, así como la actualización de las bases de datos, será de por lo menos tres veces cada hora, a partir de las 20:00 horas del día 5 de junio y hasta las 20:00 horas del 6 de junio de 2016, publicándose los datos en el Sitio Oficial de Internet del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como en los Difusores oficiales.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y considerado, es de emitirse el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el horario de inicio para la difusión de los resultados electorales preliminares a partir de las 20:00 horas del día 05 de junio de 2016, y que el cierre de operaciones sea en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación, por ser la propuesta del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales

Preliminares (PREP) del Instituto Electoral de Tamaulipas, con base en los razonamientos expresados en el presente documento.

**SEGUNDO.-** Se aprueban los datos mínimos que deberá contener la publicación de los resultados electorales preliminares para el día 5 de junio de 2016, propuesto por el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas, señalado en el Considerando VII.

**TERCERO.-** Se aprueba la frecuencia y periodicidad de publicación de resultados electorales preliminares, datos e imágenes, así como la actualización de las bases de datos para el día 5 de junio de 2016, ha propuesto del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Electoral de Tamaulipas, señalado en el Considerando VII.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que notifique mediante copia certificada el presente Acuerdo a los integrantes del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), a las Direcciones Ejecutivas, Órganos Técnicos y Unidad Técnica de Sistemas del Instituto Electoral de Tamaulipas para los efectos que correspondan.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para su conocimiento.

**SEXTO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral para que notifique el presente Acuerdo a los integrantes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.

**SEPTIMO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados, y en la página de Internet del Instituto.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le ruego sea tan amable de continuar con el siguiente punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el quinto punto del orden del día, se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se resuelve la procedencia de las solicitudes relativas a la inclusión, en la boleta electoral, del “sobrenombre” o “alias” con el cual también son conocidos

públicamente algunos candidatos registrados para el Proceso Electoral 2015-2016.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le ruego sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos de este proyecto de Acuerdo.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Acuerdo:

“Primero.- Se aprueban las solicitudes presentadas ante este Instituto Electoral de Tamaulipas, por los Ciudadanos señalados en el considerando X, para incluir en la boleta electoral el “sobrenombre” o “alias”, que habrán de utilizarse para la emisión del voto el día de la jornada electoral del próximo 5 de junio de 2016.

Segundo.- Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, a todos los Representantes de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes acreditados ante el mismo, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Tercero.- Publíquese este Acuerdo en los estrados, en la página de Internet del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario. Se consulta a los integrantes de este Consejo si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le ruego al Secretario sea tan amable de someter a votación el presente proyecto de Acuerdo

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Con todo gusto señor Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

**“ACUERDO No IETAM/CG-109/2016**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES RELATIVAS A LA INCLUSIÓN, EN LA BOLETA ELECTORAL, DEL “SOBRENOMBRE” O “ALIAS” CON EL CUAL TAMBIÉN SON CONOCIDOS PÚBLICAMENTE ALGUNOS CANDIDATOS REGISTRADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.**

**A N T E C E D E N T E S**

**1. Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

**2. Publicación de Leyes Generales.** El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el mismo órgano de difusión, los decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

**3. Publicación de la Reforma Constitucional Local y Ley Electoral.** El 13 de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los decretos LXII-596 y LXII-597 expedidos por la LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional de nuestro Estado, por los cuales se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y se expidió la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, los cuales, según sus disposiciones transitorias, entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

**4. Inicio del Proceso Local Electoral 2015-2016.** El 13 de septiembre de 2015 el Consejo General del IETAM declaró, en términos del Artículo 204 de la Ley Electoral de Tamaulipas, el inicio del proceso electoral 2015 - 2016.

**5. Expedición de Lineamientos.** El 11 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG950/2015, aprobó los lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales y para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.

**C O N S I D E R A N D O**

I. Que los artículos 20 Base III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 93 de la Ley Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos. Dicho organismo público se denominará Instituto Electoral de Tamaulipas, en adelante

IETAM, que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

II. Atento a lo que disponen los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 base III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 y 11 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un derecho ciudadano poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley; y que el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde no solo a los partidos políticos, sino también a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación electoral.

III. De acuerdo a lo establecido por el artículo 103 de la Ley Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad rijan todas sus actividades.

IV. Que el artículo 110 fracción LXVII, de la Ley Electoral, establece que el Consejo General tiene como atribuciones dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

V. En términos del artículo 100 fracciones I, III, V y VI, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.

VI. Que el artículo 207 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, las elecciones ordinarias se celebrarán el primer domingo de junio de 2016, en los términos señalados por la Constitución Federal y la Constitución del Estado para elegir Gobernador Constitucional del Estado, Diputados de mayoría relativa e integrantes de los 43 Ayuntamientos.

VII. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 260 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, las elecciones estatales y en las concurrentes en términos de lo que establece el Artículo 41 fracción V, apartado B de la Constitución General de la República y el inciso g) del párrafo 1 del Artículo

104, 266 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la impresión de documentos y la producción de materiales electorales que lleve a cabo el IETAM estará a lo que determine la referida ley, así como a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE.

**VIII.** Atento a lo que establece el artículo 110 fracción XIII, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es atribución del Consejo General, aprobar el calendario integral de los procesos electorales, así como el modelo de las boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y de la demás documentación electoral, en base a los lineamientos que emita el INE y demás aplicables.

**IX.** Que de acuerdo a los lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales aprobados mediante el acuerdo INE/CG/950/2015, a utilizarse en los procesos electorales federales y locales, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero, señala en su apartado relativo a la documentación electoral, que las boletas contendrán, entre otras características, la siguiente:

*“... 21... Un espacio delimitado para cada partido político que contenga su emblema, nombre del partido político y/o candidato y nombre completo del candidato. En su caso, **los sobrenombres o apodos de los candidatos**, conforme a la resolución del recurso de Apelación SUP RAP 0188/2012 y la jurisprudencia 10/2013 “Boleta Electoral”. Está permitido adicionar el Sobrenombre del Candidato para identificarlo. Dichas boletas estarán adheridas a un talón con folio con número progresivo del cual serán despreciables...”*

**X.** En ese contexto, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, recibió diversa documentación de candidatos a los cargos de elección popular de Gobernador Constitucional del Estado, Diputados de Mayoría Relativa y Presidentes Municipales, donde solicitan se incluya en la boleta electoral el “sobrenombre” o “alias”, como elemento adicional que servirá de identificación para los mismos, siendo los siguientes:

No	Nombre del Candidato	Fecha de la solicitud	Partido Político, Coalición o candidatura independiente	Cargo o posición	Entidad, Distrito o Municipio	Sobrenombre o Alias
1	Amando Treviño Rivera	30/03/2016	C.I.	Presidente Municipal	Matamoros	“MANDO TREVIÑO”
2	Héctor Peña Saldaña	30/03/2016	C.I.	Presidente Municipal	Nuevo Laredo	“TETO PEÑA”
3	José Ramón Gómez Leal	29/03/2016	C.I.	Presidente Municipal	Reynosa	“J R”

4	Xicoténcatl González Uresti	30/03/2016	C.I.	Presidente Municipal	Victoria	“XICO”
5	Raúl Aurelio Mendoza Flores	29/03/2016	C.I.	Presidente Municipal	Gómez Farías	“LA CHONA”
6	Jesús Roberto Guerra Velasco	29/03/2016	C.I.	Presidente Municipal	Matamoros	“J R”
7	José Luis Gallardo Flores	29/03/2016	C.I.	Presidente Municipal	Jaumave	“EL GALLO”
8	Alfonso de León Perales	30/03/2016	C.I.	Presidente Municipal	Reynosa	“DOCTOR PONCHO DE LEON”
9	Héctor Manuel de la Torre Valenzuela	28/03/2016	C.I.	Presidente Municipal	Llera	“EL SAPITO”
10	Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa	26/04/2016	PRI, PVEM y NA	Gobernador	Tamaulipas	“BALTAZAR”
11	Griselda Carrillo Reyes	26/04/2016	PRI, PVEM y NA	Presidente Municipal	Altamira	“GRISELDA CARRILLO”
12	Roxana Karina González Chavira	13/04/2016	MC	Presidente Municipal	El Mante	“ROX CHAVIRA”
13	Carlos Guillermo Morris Torre	22/04/2016	PRI	Diputado de MR	14 Victoria	“MORRIS”
14	Ernesto Gabriel Robinson Terán	22/04/2016	PRI, PVEM y NA	Presidente Municipal	Reynosa	“NETO ROBINSON”
15	Sandra Casar del Carmen	22/04/2016	PRD	Presidente Municipal	Victoria	“SHIRA CASAR”
16	Héctor Orlando González Rentería	22/04/2016	PRD	Presidente Municipal	El Mante	“EL OCHO”
17	Elizabeth Calderón Guzmán	22/04/2016	PRD	Presidente Municipal	Reynosa	“LIZZ”
18	María de Jesús Mar Padilla	22/04/2016	PRD	Presidente Municipal	Río Bravo	“MARIMAR”
19	Raymundo González Reyes	22/04/2016	PRD	Presidente Municipal	Jaumave	“EL PAGUA”
20	J. Cruz Hernández Rubio	22/04/2016	PRD	Presidente Municipal	Casas	“EL JAROCHO”
21	María Angélica Arévalo Medellín	22/04/2016	PRD	Presidente Municipal	Camargo	“ANGY”
22	Salvador Rodríguez Acuña	22/04/2016	PRD	Presidente Municipal	González	“CHAVA”
23	María Concepción Muñoz Monsiváis	22/04/2016	PRD	Presidente Municipal	Gustavo Díaz Ordaz	“CONCHIS”
24	María Rosa Pérez García	22/04/2016	PRD	Presidente Municipal	Matamoros	“ROSY PEREZ”
25	Eulalio Gerardo Barrera Hinojosa	22/04/2016	PRD	Presidente Municipal	Mier	“PROFE LALO”
26	Roberto Carlos Chávez Salazar	22/04/2016	PRD	Presidente Municipal	Miguel Alemán	“ROBE”
27	Yesenia Fernández Balderas	22/04/2016	PRD	Presidente Municipal	Ocampo	“TORMENTA”
28	Dionisio Cobi Martínez	22/04/2016	PRD	Presidente Municipal	Padilla	“EL COBY”
29	Abigail Moya Pérez	22/04/2016	PRD	Presidente Municipal	Xicoténcatl	“ABY”

30	Jesús Enrique Salazar Romo	22/04/2016	PRD	Diputado MR	10 Matamoros	<b>“KIKE ROMO”</b>
31	Juan Manuel Vázquez	22/04/2016	PRD	Diputado MR	17 El Mante	<b>“PALILLO”</b>
32	Salvador González Martínez	22/04/2016	PRD	Diputado MR	21 Tampico	<b>“CHAVITA”</b>
33	Cuitláhuac Ortega Maldonado	22/04/2016	PRD	Diputado MR	22 Tampico	<b>“CUI”</b>
34	José de Jesús Sánchez Rodríguez	22/04/2016	PRD	Diputado MR	07 Reynosa	<b>“J.J.”</b>
35	Sara Aleida Garza Salazar	22/04/2016	PRD	Diputado MR	04 Reynosa	<b>“ALEIDA”</b>
36	Lucila Ledezma de León	22/04/2016	PRD	Diputado MR	06 Reynosa	<b>“LUCY”</b>
37	Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez	25/04/2016	MC	Gobernador	Tamaulipas	<b>“GUSTAVO CARDENAS”</b>
38	Eduardo Pérez Hernández	25/04/2016	MC	Presidente Municipal	Altamira	<b>“LALO PEREZ”</b>
39	Ma. del Rosario López Medrano	25/04/2016	MC	Presidente Municipal	Jaumave	<b>“CHAYITO LOPEZ”</b>
40	Mónica Dávila Gómez	25/04/2016	MC	Presidente Municipal	Victoria	<b>“MONICA DE CARDENAS”</b>
41	David Ojeda Posada	25/04/2016	MC	Presidente Municipal	Nuevo Laredo	<b>“EL PROFE”</b>
42	Laura Patricia Pimentel Ramírez	25/04/2016	MC	Diputado MR	14 Victoria	<b>“PATY PIMENTEL”</b>
43	Blas Jorge Orlando Guillen Gutiérrez	25/04/2016	MC	Diputado MR	15 Victoria	<b>“ORLANDO GUILLEN”</b>
44	Eduardo Abraham Gattás Báez	29/04/2016	PRI	Diputado MR	15 Victoria	<b>“LALO GATTÁS”</b>
45	Roberto Gustavo González Hinojosa	30/04/2016	PAN	Presidente Municipal	Mier	<b>“BETITO GONZÁLEZ”</b>
46	María Guadalupe Ramírez Guerra	30/04/2016	PRI, PVEM y NA	Presidente Municipal	Mier	<b>“LUPA RAMÍREZ”</b>
47	Jesús Juan de la Garza Díaz del Guante	28/04/2016	PRI, PVEM y NA	Presidente Municipal	Matamoros	<b>“CHUCHIN”</b>
48	Mónica González García	29/04/2016	PRI	Diputado MR	11 Matamoros	<b>“MONICA”</b>
49	Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García	29/04/2016	PRI	Diputado MR	10 Matamoros	<b>“ANTO TOVAR”</b>
50	Ma. Guadalupe Morales Escobar	30/04/2016	PT	Presidente Municipal	Antiguo Morelos	<b>“LUPITA MORALES”</b>
51	Francisco Posadas López	30/04/2016	PT	Presidente Municipal	Altamira	<b>“PACO POSADAS”</b>
52	María de Jesús García Balderas	30/04/2016	PT	Diputado MR	19 Miramar	<b>“MARI GARCIA”</b>
53	Jaquelin Vega Mireles	30/04/2016	PT	Presidente Municipal	Casas	<b>“JACKY MIRELES”</b>
54	Edgar Oliveros Balderas	30/04/2016	PT	Diputado MR	3 Nuevo Laredo	<b>“EL TEACHER”</b>

55	Luz María Moreno Silva	30/04/2016	PT	Presidente Municipal	Mier	<b>“LUCERO MORENO”</b>
56	Bernardo Duque García	30/04/2016	PT	Presidente Municipal	Gómez Farías	<b>“COTA”</b>
57	Damián Hinojosa Sánchez	30/04/2016	PT	Presidente Municipal	Guerrero	<b>“PROFE DAMIAN”</b>
58	Liliana Elizabeth Sandoval	30/04/2016	PT	Diputado MR	20 Ciudad Madero	<b>“LILI”</b>
59	Rosalío Morales Castro	30/04/2016	PT	Presidente Municipal	Miguel Alemán	<b>“PROFE CHALIO”</b>
60	Yajaira Yaquelin Cariaga Sánchez	30/04/2016	PT	Presidente Municipal	San Fernando	<b>“YAKI CARIAGA”</b>
61	Leticia Hernández	30/04/2016	PT	Presidente Municipal	Tampico	<b>“LETTY HERNANDEZ”</b>
62	Raymundo Díaz Barrón	30/04/2016	PT	Diputado MR	21 Tampico	<b>“MUNDO RDB”</b>
63	Josefina Pimentel Martínez	30/04/2016	ES	Presidente Municipal	Valle Hermoso	<b>“LA LEONA”</b>
64	Luis Enrique González Gallegos	30/04/2016	ES	Presidente Municipal	Llera	<b>“KIKE”</b>
65	Jesús Maldonado Caballero	30/04/2016	ES	Diputado MR	18 Altamira	<b>“PATO REVE”</b>
66	Copitzi Yesenia Hernández García	29/04/2016	PRI	Diputado MR	8 Río Bravo	<b>“COPITZI HERNÁNDEZ”</b>
67	Manuel Ángel Segura Pérez	30/04/2016	MC	Diputado MR	21 Tampico	<b>“MANNY SEGURA”</b>
68	Leopoldo Epifanio Guevara Mireles	30/04/2016	N A	Diputado MR	11 Matamoros	<b>“POLO GUEVARA”</b>
69	Felicitas Martínez Almazán	30/04/2016	PRI, PVEM y NA	Diputado MR	18 Altamira	<b>“FELY MARTINEZ”</b>
70	Flora Estela Herrera Alanís	30/04/2016	N A	Diputado MR	7 Reynosa	<b>“FLOR HERRERA”</b>
71	Candelario Argumedo Contreras	30/04/2016	N A	Diputado MR	4 Reynosa	<b>“CANDE ARGUMEDO”</b>
72	Heidi Berenice Avalos Salazar	30/04/2016	N A	Diputado MR	19 Miramar	<b>“HEIDI AVALOS”</b>
73	Juan Antonio Ruiz Rocha	30/04/2016	N A	Diputado MR	5 Reynosa	<b>“JUAN ANTONIO”</b>
74	Flor Scarlete Escobedo Salas	30/04/2016	N A	Diputado MR	16 Xicoténcatl	<b>“FLOR ESCOBEDO”</b>
75	Erendida Yasmin Mendoza Reyna	30/04/2016	N A	Diputado MR	14 Victoria	<b>“ERENDIDA YASMIN”</b>
76	Guadalupe Fabián Herrera Decilos	30/04/2016	N A	Diputado MR	13 San Fernando	<b>“FABIAN HERRERA”</b>
77	Jorge Alberto Martínez Méndez	30/04/2016	N A	Diputado MR	15 Victoria	<b>“JORGE MARTINEZ”</b>
78	Ma. del Carmen Montes Soto	30/04/2016	PRI, PVEM y NA	Presidente Municipal	Gómez Farías	<b>“CARMEN MONTES”</b>
79	J. Guadalupe Gámez Garza	30/04/2016	PRI, PVEM y NA	Presidente Municipal	Soto la Marina	<b>“LUPE GAMEZ”</b>

80	Leticia Lorena García Castañón	30/04/2016	N A	Diputado MR	17 El Mante	“LETICIA GARCIA”
81	Janet Mariza Benavidez Tuexi	30/04/2016	N A	Diputado MR	2 Nuevo Laredo	“MARIZA BENAVIDES”

Una vez analizada la documentación relativa a las solicitudes de incluir en las boletas electorales el alias o sobrenombre con el que son públicamente conocidos; el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, declara procedentes las solicitudes presentadas por diversos partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, tomando nota de cada sobrenombre o alias para que sean incluidos al momento de la impresión de dichas boletas.

Por lo anteriormente expuesto, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueban las solicitudes presentadas ante este Instituto Electoral de Tamaulipas, por los Ciudadanos señalados en el considerando X, para incluir en la boleta electoral el “sobrenombre” o “alias”, que habrán de utilizarse para la emisión del voto el día de la jornada electoral del próximo 5 de junio de 2016.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, a todos los Representantes de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes acreditados ante el mismo, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Publíquese este Acuerdo en los estrados, en la página de Internet del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público.”

**EL PRESIDENTE:** Le ruego sea tan amable de dar continuidad al punto siguiente en la lista del orden del día.

**EL SECRETARIO:** Con gusto Consejero Presidente. El sexto punto del orden del día, se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la sustitución de diversas candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano, Acción Nacional, del Trabajo, Encuentro Social, Movimiento Regeneración Nacional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza, la Coalición conformada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como la Candidatura Independiente encabezada por el C. Roberto Carlos

Montoya Guzmán; de diversos municipios, distritos y la lista estatal de representación proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, a efecto de poner a consideración este punto le solicito, sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

EL SECRETARIO: Acuerdo:

“Primero.- Se aprueban los registros por sustitución de candidatos para integrar Ayuntamientos y Diputaciones por ambos principios, solicitadas por los Partidos Políticos Nueva Alianza, Acción Nacional, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social, de la Revolución Democrática, Movimiento Regeneración Nacional, Coalición conformada por el Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como la Candidatura Independiente encabezada por el Ciudadano Roberto Carlos Montoya Guzmán por el Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas; por renuncia de candidatos para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en los términos de lo dispuesto por los artículos 228 y 231 de la Ley Electoral del Estado, declarándose legalmente procedentes las sustituciones de los siguientes candidatos a los cargos de elección popular que a continuación se enlistan:”

En virtud de que ya fue circulado previamente, que son 31 las sustituciones, voy a saltarme los nombres.

“Segundo. Se ordena expedir las constancias de registro a las candidaturas que resultaron procedentes, mismas que estarán a su disposición en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo.

Tercero. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva a los Consejos Municipales y Distritales correspondientes, de los alcances del presente acuerdo para los efectos conducentes.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para su debido conocimiento y a los Partidos Políticos por conducto de sus Representantes acreditados.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Agrupaciones a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro que para ese efecto se lleva en este Instituto.

Sexto. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del propio Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Se consulta a los integrantes de este Consejo si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le ruego al Secretario sea tan amable de someter a votación el presente proyecto de Acuerdo.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Con todo gusto señor Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No IETAM/CG-110/2016

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE DIVERSAS CANDIDATURAS POR MOTIVO DE RENUNCIA, POSTULADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ACCIÓN NACIONAL, DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL, MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA, LA COALICIÓN CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, ASÍ COMO LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE ENCABEZADA POR EL C. ROBERTO CARLOS MONTOYA GUZMAN; DE DIVERSOS MUNICIPIOS, DISTRITOS Y LA LISTA ESTATAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.**

## ANTECEDENTES

**1.- Inicio del Proceso Electoral 2015-2016.** El pasado 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, celebró sesión, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2015 – 2016.

**2.- Jornada Electoral.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el primer domingo de junio, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y miembros de los 43 ayuntamientos de la entidad.

**3.- Registro de candidatos a Diputados por ambos principios e integrantes de Ayuntamientos.** Del 27 al 31 de marzo del presente año, se presentaron diversos Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para contender en la elección ordinaria del 5 de junio de 2016.

**4.- Sesión de Registro de candidatos a Diputados por ambos principios e integrantes de Ayuntamientos.** En el mes de abril del presente año los Consejos Municipales, Distritales y el propio Consejo General llevaron a cabo la aprobación de los registros de las diversas candidaturas a cargos de elección popular.

## CONSIDERACIONES

I. El Consejo General, durante el procedimiento de Registro de Candidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores previsto en la ley, llevó a cabo la recepción de la documentación que presentaron los Partidos Políticos acreditados en ejercicio de su derecho de postulación, de tal forma que también los Consejos Distritales y Municipales Electorales, procedieron al registro de candidatos, dentro del plazo comprendido del 27 al 31 de marzo de 2016, verificando la sesión de registro de las candidaturas que procedieron, emitiéndose los Acuerdos de aprobación respectivos y en consecuencia la expedición de las constancias de sus registros tanto de manera directa, como aquellas registradas supletoriamente ante el Consejo General, en los términos de los artículos 110 fracción XVI, 225 fracción II, 227 fracción II, 228 fracción III, 231, 234 y 237 de la Ley Electoral de Tamaulipas.

II. El Consejo General, procedió a concentrar la información de registro de candidaturas aprobadas, subsistiendo solo la sustitución de candidaturas, por

las causales de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 228 fracción II de la Ley Electoral.

**III.** Los Partidos Políticos acreditados, podrán solicitar ante el Consejo General la sustitución de candidaturas por las causales previstas en la ley, hasta en tanto cumpla con los requisitos de datos y documentos previstos en los artículos 228 y 231 de la Ley Electoral que establecen:

**“ARTICULO 228.-** Para la sustitución de candidatos, los partidos políticos y coaliciones lo solicitarán por escrito al IETAM, observando las siguientes disposiciones:

*I.- Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, podrán sustituirlos libremente;*

*II.- Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de **fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia**. En este último caso, no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los 10 días anteriores al de la jornada electoral. Para la corrección o sustitución en su caso, de las boletas electorales se estará a lo dispuesto en el artículo 234 de la presente Ley; y*

*III.- En los casos en que la renuncia del candidato fuera notificada por éste al IETAM, se hará del conocimiento del Partido Político que lo registró para que proceda, en su caso, a su sustitución.*

**“ARTICULO 231.-** La Solicitud de Registro de Candidatos deberá señalar en Partido Político o Coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

*I.- Nombre y Apellidos de los Candidatos;*

*II.- Lugar y fecha de nacimiento;*

*III.- Domicilio;*

*IV.- Ocupación*

*V.- Cargo para el que se les Postula;*

*VI.- Copia del Acta de Nacimiento;*

*VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;*

*VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;*

*IX.- Declaración de aceptación de la Candidatura; y*

*X.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exige la Constitución Federal, la Constitución del Estado y esta Ley. En la solicitud de registro de candidatos, los Partidos Políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias”.*

**IV.-** La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, recibió la documentación de sustitución por motivo de renuncia de varios candidatos, especificándose a continuación la fecha de solicitud, los cargos, partidos, candidaturas independientes, coaliciones, así como los ciudadanos que renuncian y quienes ocuparan sus lugares, de la siguiente manera:

N°	Fecha en que solicitan la sustitución	Candidato que renuncia	Municipio y/o Distrito Electoral	Cargo	Partido Político, Coalición y/o C.I.	Candidato propuesto
1	13/04/2016	Laura Estela Corona	Reynosa	13 Regidor	Morena	Juana Esmeralda

		Juárez		Propietario		Villarreal Escobedo
2	26/04/2016	Martha Ramírez Lara	Reynosa	2 Regidor Propietario	Encuentro Social	Ma. Guadalupe Ruíz Wario
3	26/04/2016	Ma. Guadalupe Ruíz Wario	Reynosa	8 Regidor Suplente	Encuentro Social	Irma Idalia Hernández Godina
4	26/04/2016	Irma Idalia Hernández Godina	Reynosa	2 Regidor Suplente	Encuentro Social	Martha Ramírez Lara
5	29/04/2016	Francisco Alexandro Pérez Santana	Reynosa	1 Regidor Suplente	de la Revolución Democrática	José Guadalupe Hernández Noriega
6	28/04/2016	Rosendo Vela Hingosa	Soto la Marina	Sindico Propietario	Encuentro Social	Antonio de la Cruz Nicanor
7	28/04/2016	Andrés Castro Izaquirre	Soto la Marina	4 Regidor Suplente	Encuentro Social	Sergio Daniel Arquello Quiroz
8	27/04/2016	Eddy González García	Burgos	1 Regidor Propietario	Coalición PRI, PVEM, Nueva Alianza	Jesús Garza Molina
9	26/04/2016	María Susana Rodríguez Ruíz	Xicoténcatl	2 Regidor Suplente	Coalición PRI, PVEM, Nueva Alianza	Citlalli Celeste Contreras Martínez
10	26/04/2016	Citlalli Celeste Contreras Martínez	Xicoténcatl	4 Regidor Suplente	Coalición PRI, PVEM, Nueva Alianza	María Susana Rodríguez Ruíz
11	25/04/2016	Gabriela Molar Zúñiga	Altamira	9 Regidor Suplente	Movimiento Ciudadano	Aimee Hernández de la Rosa
12	25/04/2016	Dora Alicia Padilla Rivera	Altamira	13 Regidor Propietario	Movimiento Ciudadano	Gabriela Molar Zúñiga
13	27/04/2016	Octavio Quintero Rodríguez	Altamira	2 Regidor Propietario	de la Revolución Democrática	Jaime Chanes Hernández
14	27/04/2016	Jorge Luis Paredes Soto	Altamira	10 Regidor Suplente	de la Revolución Democrática	Andrés García Reta
15	27/04/2016	Edgar Antonio Jiménez López	Altamira	12 Regidor Suplente	de la Revolución Democrática	Antonio de Jesús López Saldaña
16	22/04/2016	Ana Victoria González Meza	Gómez Farías	Sindico Propietario	C. I. Planilla de Roberto Carlos Montoya Guzmán	Alma Ruth Solís Hernández
17	20/04/2016	Claudia Ivelt Sosa Cantú	Distrito 5 Reynosa	Diputado de M R Propietario	Encuentro Social	Alondra Rodríguez Crespo
18	20/04/2016	Lesly Leonor de León Lucio	Distrito 5 Reynosa	Diputado de M R Suplente	Encuentro Social	Erika Briselda Cavazos
19	25/04/2016	María Guadalupe Huerta Sánchez	Distrito 11 Matamoros	Diputado de M R Propietario	Encuentro Social	Ma. Guadalupe Ramírez Álvarez
20	25/04/2016	María Elia Moran Rangel	Distrito 11 Matamoros	Diputado de M R Suplente	Encuentro Social	María Guadalupe Huerta Sánchez
21	26/04/2016	José de Jesús Chirinos Félix	Distrito 22 Tampico	Diputado de M R Propietario	Encuentro Social	José Antonio Salazar Fernández
22	26/04/2016	Ricardo Omar García Reyes	Distrito 22 Tampico	Diputado de M R Suplente	Encuentro Social	Fernando Acosta Martínez
23	26/04/2016	José Antonio Salazar Fernández	Tampico	2 Sindico Propietario	Encuentro Social	Félix Adán Vega Treviño
24	26/04/2016	Fernando Acosta Martínez	Tampico	2 Regidor Suplente	Encuentro Social	Eduardo Piña Flores
25	28/04/2016	Ernesto Miguel Yado Rivera	Lista Estatal	Diputado 7 de R P Propietario	Nueva Alianza	Juan Carlos de la Fuente Hernández
26	28/04/2016	Juan Carlos de la Fuente Hernández	Lista Estatal	Diputado 7 de R P Suplente	Nueva Alianza	Felipe de Jesús García Barrera
27	30/04/2016	Roberto Rodríguez Chávez	Nuevo Laredo	Presidente Propietario	Del Trabajo	Jorge Luis Montemayor Ortiz
28	30/04/2016	Jorge Luis Montemayor Ortiz	Nuevo Laredo	4 Regidor Propietario	Del Trabajo	Martin Esquivel Fuentes
29	30/04/2016	José Luis Martínez Garza	El Mante	3 Regidor Propietario	Movimiento Ciudadano	Ricardo Antonio Domínguez Morales
30	30/04/2016	Ma. Valentina Delgado Blanco	El Mante	5 Regidor Propietario	Acción Nacional	Nora Nelly Vergara Jiménez
31	30/04/2016	Leticia Concepción Perales Delgado	El Mante	5 Regidor Suplente	Acción Nacional	Olga Lilia Hernández Trujillo

Ahora bien, una vez recibida la documentación relativa a la renuncia de los candidatos así como la necesaria para lograr el registro de los ciudadanos que habrán de sustituirlos, se procedió al análisis de cada uno de los candidatos

antes descritos, para efecto de determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en la modalidad de renuncia.

**V.-** En este contexto legal el Consejo General, una vez recibidas las solicitudes de sustituciones de candidatos y demás documentación, se verificó el cumplimiento de los requisitos para el registro exigidos por la ley según la elección de que se trate, los principios de paridad y alternancia de género, para determinar el cumplimiento de los requisitos legales expresados por los artículos 228 y 229 de la Ley Electoral, arribándose a la conclusión siguiente:

Como resultado de la verificación y tomando en consideración que las solicitudes de sustitución de los candidatos, fueron presentadas por personas jurídicas que por disposición legal se encuentra facultadas para solicitar el registro por sustitución de candidatos bajo el concepto de renuncia del Partido Político, Coalición y Candidatura Independiente, así como la firma autógrafa, indicando los nombres completos de los candidatos sustituidos y sustitutos, adjuntando además los escritos originales de renuncia de los candidatos registrados con firmas autógrafas, las documentaciones del candidato que se propone para la sustitución y la declaración de aceptación de la candidatura del mismo en originales con firmas autógrafas; es por lo que debe declararse, que dichas solicitudes de sustitución de candidatos a integrantes de las planillas y fórmulas que aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, se encuentran apegadas a lo dispuesto por el artículo 228 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Por lo tanto, la sustitución de las candidaturas para Diputados por el Principio de Mayoría Relativa Propietarios y Suplentes presentadas por el Partido Encuentro Social se encuentran debidamente fundados y motivados quedando de la siguiente manera:

N°	Candidato que renuncia	Municipio y/o Distrito Electoral	Cargo	Candidato propuesto
1	Claudia Ivett Sosa Cantú	Distrito 5 Reynosa	Diputado de M R Propietario	Alondra Rodríguez Crespo
2	Lesly Leonor de León Lucio	Distrito 5 Reynosa	Diputado de M R Suplente	Erika Briselda Cavazos
3	María Guadalupe Huerta Sánchez	Distrito 11 Matamoros	Diputado de M R Propietario	Ma. Guadalupe Ramirez Álvarez
4	María Elia Moran Rangel	Distrito 11 Matamoros	Diputado de M R Suplente	María Guadalupe Huerta Sánchez
5	José de Jesús Chirinos Félix	Distrito 22 Tampico	Diputado de M R Propietario	José Antonio Salazar Fernández
6	Ricardo Omar García Reyes	Distrito 22 Tampico	Diputado de M R Suplente	Fernando Acosta Martínez

Así mismo, en lo que respecta a la sustitución de las candidaturas para Diputados por el Principio de Representación Proporcional Propietario y suplente, presentada por el Partido Nueva Alianza, se encuentra debidamente fundado y motivado quedando de la siguiente manera:

N°	Candidato que renuncia	Municipio y/o Distrito	Cargo	Candidato propuesto
----	------------------------	------------------------	-------	---------------------

		Electoral		
1	Ernesto Miguel Yado Rivera	Lista Estatal	Diputado 7 de R P Propietario	Juan Carlos de la Fuente Hernández
2	Juan Carlos de la Fuente Hernández	Lista Estatal	Diputado 7 de R P Suplente	Felipe de Jesús García Barrera

Y en lo relativo a las sustituciones de las candidaturas para diversos cargos en las planillas de los Ayuntamientos presentadas por los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano, Acción Nacional, Encuentro Social, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Regeneración Nacional, Coalición conformada por el Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como la Candidatura Independiente encabezada por el Ciudadano Roberto Carlos Montoya Guzmán por el Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas; se encuentran debidamente fundadas y motivadas quedando de la siguiente manera:

N°	Candidato que renuncia	Municipio y/o Distrito Electoral	Cargo	Partido Político, Coalición y/o C.I.	Candidato propuesto
1	Laura Estela Corona Juárez	Reynosa	13 Regidor Propietario	Morena	Juana Esmeralda Villarreal Escobedo
2	Martha Ramírez Lara	Reynosa	2 Regidor Propietario	Encuentro Social	Ma. Guadalupe Ruíz Wario
3	Ma. Guadalupe Ruíz Wario	Reynosa	8 Regidor Suplente	Encuentro Social	Irma Idalia Hernández Godina
4	Irma Idalia Hernández Godina	Reynosa	2 Regidor Suplente	Encuentro Social	Martha Ramírez Lara
5	Francisco Alexandro Pérez Santana	Reynosa	1 Regidor Suplente	de la Revolución Democrática	José Guadalupe Hernández Noriega
6	Rosendo Vela Hinojosa	Soto la Marina	Síndico Propietario	Encuentro Social	Antonio de la Cruz Nicanor
7	Andrés Castro Izaguirre	Soto la Marina	4 Regidor Suplente	Encuentro Social	Sergio Daniel Arguello Quiroz
8	Eddy González García	Burgos	1 Regidor Propietario	Coalición PRI, PVEM, Nueva Alianza	Jesús Garza Molina
9	María Susana Rodríguez Ruíz	Xicoténcatl	2 Regidor Suplente	Coalición PRI, PVEM, Nueva Alianza	Citlalli Celeste Contreras Martínez
10	Citlalli Celeste Contreras Martínez	Xicoténcatl	4 Regidor Suplente	Coalición PRI, PVEM, Nueva Alianza	María Susana Rodríguez Ruíz
11	Gabriela Molar Zúñiga	Altamira	9 Regidor Suplente	Movimiento Ciudadano	Aimee Hernández de la Rosa
12	Dora Alicia Padilla Rivera	Altamira	13 Regidor Propietario	Movimiento Ciudadano	Gabriela Molar Zúñiga
13	Octavio Quintero Rodríguez	Altamira	2 Regidor Propietario	de la Revolución Democrática	Jaime Chanes Hernández
14	Jorge Luis Paredes Soto	Altamira	10 Regidor Suplente	de la Revolución Democrática	Andrés García Reta
15	Edgar Antonio Jiménez López	Altamira	12 Regidor Suplente	de la Revolución Democrática	Antonio de Jesús López Saldaña
16	Ana Victoria González Meza	Gómez Farías	Síndico Propietario	C. I. Planilla de Roberto Carlos Montoya Guzmán	Alma Ruth Solís Hernández
17	José Antonio Salazar Fernández	Tampico	2 Síndico Propietario	Encuentro Social	Félix Adán Vega Treviño
18	Fernando Acosta Martínez	Tampico	2 Regidor Suplente	Encuentro Social	Eduardo Piña Flores
19	Roberto Rodríguez Chávez	Nuevo Laredo	Presidente Propietario	Del Trabajo	Jorge Luis Montemayor Ortiz
20	Jorge Luis Montemayor Ortiz	Nuevo Laredo	4 Regidor Propietario	Del Trabajo	Martin Esquivel Fuentes
21	José Luis Martínez Garza	El Mante	3 Regidor Propietario	Movimiento Ciudadano	Ricardo Antonio Domínguez Morales
22	Ma. Valentina Delgado Blanco	El Mante	5 Regidor Propietario	Acción Nacional	Nora Nelly Vergara Jiménez
23	Leticia Concepción Perales Delgado	El Mante	5 Regidor Suplente	Acción Nacional	Olga Lilia Hernández Trujillo

Por todo lo expuesto en las consideraciones anteriores y tomando en cuenta que con los datos y documentos presentados por los Partidos Políticos Nueva Alianza, del Trabajo, Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social, de la Revolución Democrática, Movimiento Regeneración Nacional, Coalición conformada por el Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como la Candidatura Independiente encabezada por el Ciudadano Roberto Carlos Montoya Guzmán por el Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas; quedan acreditados los requisitos de procedibilidad previstos por las normas constitucionales y legales aplicables para la sustitución de candidatos para integrar Ayuntamientos y de las Diputaciones por los ambos principios y al no existir prueba en contrario, este Consejo General, considera que es procedente aprobar el registro por sustitución de los siguientes candidatos:

N°	Candidato que renuncia	Municipio y/o Distrito Electoral	Cargo	Partido Político, Coalición y/o C.I.	Candidato aprobado
1	Laura Estela Corona Juárez	Reynosa	13 Regidor Propietario	Morena	Juana Esmeralda Villarreal Escobedo
2	Martha Ramírez Lara	Reynosa	2 Regidor Propietario	Encuentro Social	Ma. Guadalupe Ruiz Wario
3	Ma. Guadalupe Ruiz Wario	Reynosa	8 Regidor Suplente	Encuentro Social	Irma Idalia Hernández Godina
4	Irma Idalia Hernández Godina	Reynosa	2 Regidor Suplente	Encuentro Social	Martha Ramírez Lara
5	Francisco Alexandro Pérez Santana	Reynosa	1 Regidor Suplente	de la Revolución Democrática	José Guadalupe Hernández Noriega
6	Rosendo Vela Hinojosa	Soto la Marina	Síndico Propietario	Encuentro Social	Antonio de la Cruz Nicanor
7	Andrés Castro Izaguirre	Soto la Marina	4 Regidor Suplente	Encuentro Social	Sergio Daniel Arguello Quiroz
8	Eddy González García	Burgos	1 Regidor Propietario	Coalición PRI, PVEM, Nueva Alianza	Jesús Garza Molina
9	María Susana Rodríguez Ruiz	Xicoténcatl	2 Regidor Suplente	Coalición PRI, PVEM, Nueva Alianza	Citlali Celeste Contreras Martínez
10	Citlali Celeste Contreras Martínez	Xicoténcatl	4 Regidor Suplente	Coalición PRI, PVEM, Nueva Alianza	María Susana Rodríguez Ruiz
11	Gabriela Molar Zúñiga	Altamira	9 Regidor Suplente	Movimiento Ciudadano	Aimee Hernández de la Rosa
12	Dora Alicia Padilla Rivera	Altamira	13 Regidor Propietario	Movimiento Ciudadano	Gabriela Molar Zúñiga
13	Octavio Quintero Rodríguez	Altamira	2 Regidor Propietario	de la Revolución Democrática	Jaime Chanes Hernández
14	Jorge Luis Paredes Soto	Altamira	10 Regidor Suplente	de la Revolución Democrática	Andrés García Reta
15	Edgar Antonio Jiménez López	Altamira	12 Regidor Suplente	de la Revolución Democrática	Antonio de Jesús López Saldaña
16	Ana Victoria González Meza	Gómez Farías	Síndico Propietario	C. I. Planilla de Roberto Carlos Montoya Guzmán	Alma Ruth Solís Hernández
17	Claudia Ivett Sosa Cantú	Distrito 5 Reynosa	Diputado de M R Propietario	Encuentro Social	Alondra Rodríguez Crespo
18	Lesly Leonor de León Lucio	Distrito 5 Reynosa	Diputado de M R Suplente	Encuentro Social	Erika Briselda Cavazos
19	María Guadalupe Huerta Sánchez	Distrito 11 Matamoros	Diputado de M R Propietario	Encuentro Social	Ma. Guadalupe Ramírez Álvarez
20	María Elia Moran Rangel	Distrito 11 Matamoros	Diputado de M R Suplente	Encuentro Social	María Guadalupe Huerta Sánchez
21	José de Jesús Chirinos Félix	Distrito 22 Tampico	Diputado de M R Propietario	Encuentro Social	José Antonio Salazar Fernández
22	Ricardo Omar García Reyes	Distrito 22 Tampico	Diputado de M R Suplente	Encuentro Social	Fernando Acosta Martínez
23	José Antonio Salazar Fernández	Tampico	2 Síndico Propietario	Encuentro Social	Félix Adán Vega Treviño

24	Fernando Acosta Martínez	Tampico	2 Regidor Suplente	Encuentro Social	Eduardo Piña Flores
25	Ernesto Miguel Yado Rivera	Lista Estatal	Diputado 7 de R P Propietario	Nueva Alianza	Juan Carlos de la Fuente Hernández
26	Juan Carlos de la Fuente Hernández	Lista Estatal	Diputado 7 de R P Suplente	Nueva Alianza	Felipe de Jesús García Barrera
27	Roberto Rodríguez Chávez	Nuevo Laredo	Presidente Propietario	Del Trabajo	Jorge Luis Montemayor Ortiz
28	Jorge Luis Montemayor Ortiz	Nuevo Laredo	4 Regidor Propietario	Del Trabajo	Martin Esquivel Fuentes
29	José Luis Martínez Garza	El Mante	3 Regidor Propietario	Movimiento Ciudadano	Ricardo Antonio Domínguez Morales
30	Ma. Valentina Delgado Blanco	El Mante	5 Regidor Propietario	Acción Nacional	Nora Nelly Vergara Jiménez
31	Leticia Concepción Perales Delgado	El Mante	5 Regidor Suplente	Acción Nacional	Olga Lilia Hernández Trujillo

Lo anterior para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, ordenando se proceda a expedir las Constancias de Registro correspondientes y realizar las inscripciones pertinentes en el Libro de Registro respectivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, como Órgano Superior de Dirección emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueban los registros por sustitución de candidatos para integrar Ayuntamientos y Diputaciones por ambos principios, solicitadas por los Partidos Políticos Nueva Alianza, Acción Nacional, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social, de la Revolución Democrática, Movimiento Regeneración Nacional, Coalición conformada por el Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como la Candidatura Independiente encabezada por el Ciudadano Roberto Carlos Montoya Guzmán por el Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas; por renuncia de candidatos para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en los términos de lo dispuesto por los artículos 228 y 231 de la Ley Electoral del Estado, declarándose legalmente procedentes las sustituciones de los siguientes candidatos a los cargos de elección popular que a continuación se enlistan:

N°	Candidato que renuncia	Municipio y/o Distrito Electoral	Cargo	Partido Político, Coalición y/o C.I.	Candidato aprobado
1	Laura Estela Corona Juárez	Reynosa	13 Regidor Propietario	Morena	Juana Esmeralda Villarreal Escobedo
2	Martha Ramírez Lara	Reynosa	2 Regidor Propietario	Encuentro Social	Ma. Guadalupe Ruíz Wario
3	Ma. Guadalupe Ruíz Wario	Reynosa	8 Regidor Suplente	Encuentro Social	Irma Idalia Hernández Godina
4	Irma Idalia Hernández Godina	Reynosa	2 Regidor Suplente	Encuentro Social	Martha Ramírez Lara
5	Francisco Alejandro Pérez Santana	Reynosa	1 Regidor Suplente	Partido de la Revolución Democrática	José Guadalupe Hernández Noriega
6	Rosendo Vela Hinojosa	Soto la Marina	Síndico Propietario	Encuentro Social	Antonio de la Cruz

					Nicanor
7	Andrés Castro Izaguirre	Soto la Marina	4 Regidor Suplente	Encuentro Social	Sergio Daniel Arguello Quiroz
8	Eddy González García	Burgos	1 Regidor Propietario	Coalición PRI, PVEM, Nueva Alianza	Jesús Garza Molina
9	María Susana Rodríguez Ruíz	Xicoténcatl	2 Regidor Suplente	Coalición PRI, PVEM, Nueva Alianza	Citlalli Celeste Contreras Martínez
10	Citlalli Celeste Contreras Martínez	Xicoténcatl	4 Regidor Suplente	Coalición PRI, PVEM, Nueva Alianza	María Susana Rodríguez Ruíz
11	Gabriela Molar Zúñiga	Altamira	9 Regidor Suplente	Movimiento Ciudadano	Aimee Hernández de la Rosa
12	Dora Alicia Padilla Rivera	Altamira	13 Regidor Propietario	Movimiento Ciudadano	Gabriela Molar Zúñiga
13	Octavio Quintero Rodríguez	Altamira	2 Regidor Propietario	Partido de la Revolución Democrática	Jaime Chanes Hernández
14	Jorge Luis Paredes Soto	Altamira	10 Regidor Suplente	Partido de la Revolución Democrática	Andrés García Reta
15	Edgar Antonio Jiménez López	Altamira	12 Regidor Suplente	Partido de la Revolución Democrática	Antonio de Jesús López Saldaña
16	Ana Victoria González Meza	Gómez Farías	Síndico Propietario	C. I. Planilla de Roberto Carlos Montoya Guzmán	Alma Ruth Solís Hernández
17	Claudia Ivett Sosa Cantú	Distrito 5 Reynosa	Diputado de M R Propietario	Encuentro Social	Alondra Rodríguez Crespo
18	Lesly Leonor de León Lucio	Distrito 5 Reynosa	Diputado de M R Suplente	Encuentro Social	Erika Briselda Cavazos
19	María Guadalupe Huerta Sánchez	Distrito 11 Matamoros	Diputado de M R Propietario	Encuentro Social	Ma. Guadalupe Ramírez Álvarez
20	María Elia Moran Rangel	Distrito 11 Matamoros	Diputado de M R Suplente	Encuentro Social	María Guadalupe Huerta Sánchez
21	José de Jesús Chirinos Félix	Distrito 22 Tampico	Diputado de M R Propietario	Encuentro Social	José Antonio Salazar Fernández
22	Ricardo Omar García Reyes	Distrito 22 Tampico	Diputado de M R Suplente	Encuentro Social	Fernando Acosta Martínez
23	José Antonio Salazar Fernández	Tampico	2 Síndico Propietario	Encuentro Social	Félix Adán Vega Treviño
24	Fernando Acosta Martínez	Tampico	2 Regidor Suplente	Encuentro Social	Eduardo Piña Flores
25	Ernesto Miguel Yado Rivera	Lista Estatal	Diputado 7 de R P Propietario	Nueva Alianza	Juan Carlos de la Fuente Hernández
26	Juan Carlos de la Fuente Hernández	Lista Estatal	Diputado 7 de R P Suplente	Nueva Alianza	Felipe de Jesús García Barrera
27	Roberto Rodríguez Chávez	Nuevo Laredo	Presidente Propietario	Del Trabajo	Jorge Luis Montemayor Ortiz
28	Jorge Luis Montemayor Ortiz	Nuevo Laredo	4 Regidor Propietario	Del Trabajo	Martín Esquivel Fuentes
29	José Luis Martínez Garza	El Mante	3 Regidor Propietario	Movimiento Ciudadano	Ricardo Antonio Domínguez Morales
30	Ma. Valentina Delgado Blanco	El Mante	5 Regidor Propietario	Acción Nacional	Nora Nelly Vergara Jiménez
31	Leticia Concepción Perales Delgado	El Mante	5 Regidor Suplente	Acción Nacional	Olga Lilia Hernández Trujillo

**SEGUNDO.** Se ordena expedir las constancias de registro a las candidaturas que resultaron procedentes, mismas que estarán a su disposición en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo.

**TERCERO.** Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva a los Consejos Municipales y Distritales correspondientes, de los alcances del presente acuerdo para los efectos conducentes.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para su debido conocimiento y a los Partidos Políticos por conducto de sus Representantes acreditados.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Agrupaciones a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro que para ese efecto se lleva en este Instituto.

**SEXTO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del propio Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le solicito proceda con el siguiente punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Presidente, el séptimo punto del orden del día, se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban los diseños de la Documentación y el Material Electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, así como el Informe que da cuenta de las acciones implementadas para su elaboración y producción.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le ruego sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos de este proyecto de Acuerdo.

EL SECRETARIO: Con todo gusto Presidente. Acuerdo:

“Primero.- Se aprueban los diseños de la documentación y el material electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, para las elecciones de gobernador, diputados y ayuntamientos, cuyos diseños son consistentes con los "Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales" aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su sesión extraordinaria del 11 de noviembre de 2015, mismos que obran de manera anexa, documentos que forman parte integral del presente acuerdo.

Segundo.- Se aprueba el modelo de plantilla en escritura Braille para la boleta electoral, para que las personas con discapacidad visual puedan marcar sobre ésta su preferencia electoral por sí mismos, si así lo desean.

Tercero.- Las boletas electorales estarán adheridas a un talón foliado, del cual serán desprendibles. La información que contenga el talón será la siguiente: entidad federativa, distrito electoral, tipo de elección y el número consecutivo del folio que le corresponda. El cuerpo de las boletas electorales no estará foliado y contendrá la siguiente información: la entidad, distrito y municipio; el cargo para el que se postula al candidato o candidatos; el emblema a color de cada uno de los Partidos Políticos Nacionales que participan con candidatos propios, en coalición o candidatura común, en la elección de que se trate; apellido paterno, apellido materno, nombre completo y, en su caso, el sobrenombre del candidato o candidatos; las firmas impresas del presidente del Consejo General y del secretario ejecutivo del Instituto, el espacio para candidatos no registradas y el espacio para Candidatos Independientes.

Cuarto.- Las boletas electorales deberán contener medidas de seguridad a efecto de evitar que sean falsificadas.

Quinto.- Se ordena iniciar los trabajos a efecto de proceder con la impresión de las boletas en papel seguridad con fibras y marcas de agua; y de los demás formatos de la documentación electoral, que se utilizarán durante la Jornada Electoral del 5 de junio de 2016, de conformidad a las características de los modelos que se aprueban, debiéndose incorporar los emblemas de los candidatos independientes.

Sexto.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, para que una vez elaboradas las pruebas de color en boletas y actas de casilla, previo a su impresión, se invite a los representantes de partidos políticos y de candidatos independientes, para que den el visto bueno de sus emblemas, a fin de asegurar su fiel coincidencia con los registrados ante el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Tamaulipas.

Séptimo.- La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral será la responsable de la producción, impresión, almacenamiento y distribución de la documentación electoral.

Octavo.- Los formatos de las hojas de incidentes que se integran a la documentación electoral aprobada en este Acuerdo, formarán parte integrante de

las actas de la Jornada Electoral y de escrutinio y cómputo de casilla, según corresponda.

Noveno.- El fabricante deberá garantizar al Instituto Electoral de Tamaulipas la exclusividad de la producción del papel al que se hace referencia en el punto quinto de este Acuerdo, al menos durante el tiempo que dure el Proceso Electoral.

Décimo.- La documentación de los consejos distritales y locales, tales como actas de escrutinio y cómputo, actas de cómputo, constancias individuales de recuento y constancias de mayoría, serán producidos por sistemas informáticos en términos de los "Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales" aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG950/2015.

Décimo primero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Unidad Técnica de Sistemas, para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

Décimo segundo.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales.

Décimo tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet del Instituto.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias. Pues se consulta a los integrantes de este Consejo si alguien desea hacer uso de la voz en este punto. El representante del Partido de la Revolución Democrática, con mucho gusto.

EL REPRESENTANTE DEL PRD: Cuando se va invitar a los partidos para que la verificación de los emblemas que coincidan, vaya.

Dos. Hemos tenido, usted lo sabe, ustedes lo saben, muchos problemas con las actas al escribir, ya para la cuarta o quinta copia ya no se ve legible, tenemos la certeza que esa empresa que va las va a hacer o los encargados de hacer la papelería de la jornada, al menos hoy si van a cumplir con el calcante, somos

nueve representaciones, van a ser 9 de actas, ojalá y pudiera hacerse algo para que la última acta alcanzara a ser legible, porque tenemos años que la última hoja no se ven los resultados y tenemos que andar... bueno, los partidos que se les dá la última hoja tenemos que andarla pidiendo en el Consejo.

Es todo.

EL SECRETARIO: Mire, una vez aprobado este proyecto de Acuerdo, personal del Instituto realizará formalmente la entrega de esta documentación, de estos diseños a Talleres Gráficos de la Nación que es la empresa, la institución que va a realizar la impresión, tanto de boletas como documentación electoral. Por cuanto hace a la fecha una vez que ya se tenga generada la impresión, personal nuestro va estar unos días en la Ciudad de México y en cuanto tengamos incorporado los nombres, derivado precisamente de la aprobación en su momento de las últimas sustituciones que se han incorporado al modelo que tengamos la primera impresión, ya que nos lo informe Talleres Gráficos, se les va a comunicar previamente para que acudan a la Ciudad de México para hacer la verificación, eso tendría que hacerse allá en la Ciudad de México.

En cuanto al segundo comentario, una de las cosas que ha sido muy enfático el Instituto Electoral de Tamaulipas desde el 2010, es precisamente en ver que en la impresión de las actas se coloque un papel con la calidad suficiente que permita hasta la última acta que esté legible el contenido, entonces, precisamente desde 2010 se ha estado implementando, 2013 igual y en este caso también para ahora 2016 es una de las cosas vistas ya con Talleres Gráficos.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Algún otro comentario en este punto?

De no ser así, le rogaría al Secretario que tomara la votación correspondiente.

EL SECRETARIO: Con todo gusto señor Presidente. Con todo gusto señor Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

**“ACUERDO No IETAM/CG-111/2016**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL ELECTORAL A EMPLEARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, ASÍ COMO EL INFORME QUE DA CUENTA DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA SU ELEBORACIÓN Y PRODUCCIÓN.**

**ANTECEDENTES**

**5. Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

**6. Publicación de Leyes Generales.** El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el mismo órgano de difusión, los decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

**7. Publicación de la Reforma Constitucional local y Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.** El 13 de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los decretos LXII-596 y LXII-597 expedidos por la LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional de nuestro Estado, por los cuales se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y se expidió la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, los cuales, según sus disposiciones transitorias, entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

**8. Inicio del Proceso Electoral 2015-2016.** El 13 de septiembre de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas declaró el inicio formal del proceso electoral ordinario 2015-2016, en el que se elegirán al Gobernador Constitucional del Estado, Diputados por ambos principios y Ayuntamientos.

**9. Sesión de Consejo General.** El 30 de noviembre de 2015, el Consejo General mediante acuerdo IETAM/CG-15/2015, aprobó el número de miembros que habrán de integrar y complementar los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para las elecciones del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

**10. Registro de Candidatos a Gobernador del Estado.** El 23 de marzo de 2016 dio inicio el plazo para el registro de candidatos a Gobernador; se presentaron los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución

Democrática, del Trabajo, Morena, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social; la Coalición representada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, y la candidatura independiente representada por el C. José Francisco Chavira Martínez, para contender en la elección ordinaria del 5 de junio de 2016.

**11. Sesión de Registro de Candidaturas a Gobernador del Estado.** Con fecha 30 de marzo del presente año mediante acuerdo IETAM/CG-80/2016, se aprobaron los registros de las candidaturas a Gobernador del Estado de los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Del Trabajo, Morena, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social; de la Coalición Integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; y de la Candidatura Independiente a Gobernador, del C. José Francisco Chavira Martínez.

**12. Registro de Candidatos a Diputados por ambos principios y a integrantes de los Ayuntamientos.** Del 27 al 31 de marzo de 2016, dio inicio el plazo para el registro de candidatos a los cargos de Diputados por ambos principios e integrantes de Ayuntamientos. Los Partidos Políticos y/o coaliciones, así como candidatos independientes, respectivamente, haciendo uso de su derecho de participación política y facultada por la legislación electoral vigente para su postulación, presentaron sus solicitudes de registros de candidatos que habrán de contender en la elección ordinaria del 5 de junio de 2016.

**13. Registro de candidatos a Diputados por ambos principios y a integrantes de Ayuntamientos.** Del 27 al 31 de marzo, se presentaron diversos Partidos Políticos y candidatos independientes para contender en la elección ordinaria del 5 de junio de 2016.

**14. Sesión de Registro de candidatos a Diputados por ambos principios y a integrantes de Ayuntamientos.** Con fecha 3 de abril del presente año mediante acuerdos IETAM/CG-84/2016, IETAM/CG-85/2016 y IETAM/CG-86/2016, se aprobaron los registros de las candidaturas a integrantes de Ayuntamientos, Diputados por el principio de Mayoría Relativa y Diputados por el principio de Representación Proporcional, por parte de diversos Partidos 3 Políticos y candidatos independientes.

## **CONSIDERANDOS**

- I. Conforme a lo dispuesto por el artículo 20, fracción III de la Constitución Política de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas que será autónomo

en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

- II. Por disposición del artículo 93, párrafo Segundo de la Ley Electoral del Estado, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos, y demás destinatarios de la legislación electoral.
- III. El Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.
- IV. En términos de lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el domingo 5 de junio de 2016 se desarrollará la jornada electoral para elegir los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo e integrantes de los ayuntamientos del Estado, de conformidad con los procedimientos y mecanismos que establece el propio ordenamiento, en concordancia con la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- V. En términos de lo establecido en el artículo 110, fracciones XIII y XLVIII, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobar el modelo de las boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y de la demás documentación electoral, así como la impresión de los documentos y producción de los materiales electorales que se utilizarán durante el proceso electoral ordinario de 2015-2016, en términos de los lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral.
- VI. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Logística, ha elaborado los proyectos de diseño de la documentación y material electoral, mismos que, por conducto del Consejero Presidente será sometida a la aprobación del Consejo General del Instituto, para que se utilice durante el proceso electoral ordinario 2015-2016.
- VII. Conforme a lo dispuesto por el artículo 134, fracción V, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, deberá proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral, así como del diseño y elaboración de material

electoral.

- VIII. El artículo 260 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, precisa que para la impresión de documentos y materiales electorales que lleve a cabo el IETAM, estará a lo que determine la Ley General, así como las reglas, lineamientos y criterios que para vital efecto emita el INE.
- IX. El artículo 266, numeral 2, incisos a), b), c), d), e), f), i), j) y k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que las boletas para las elecciones de diputados, contendrán: la entidad, Distrito, número de la circunscripción plurinominal, municipio o delegación; el cargo para el que se postula al candidato o candidatos; el emblema a color de cada uno de los Partidos Políticos Nacionales que participan con candidatos propios, o en coalición, en la elección de que se trate; apellido paterno, apellido materno y nombre completo del candidato o candidatos; en el caso de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, un solo espacio por cada partido político para comprender la fórmula de candidatos y la lista regional; las firmas impresas del presidente del Consejo General y del secretario ejecutivo del Instituto, el espacio para candidatos o fórmulas no registradas y el espacio para Candidatos Independientes. Dichas boletas estarán adheridas a un talón con folio con número progresivo, del cual serán desprendibles. La información que contendrá este talón será la relativa a la entidad federativa, Distrito electoral y elección que corresponda. El número de folio será progresivo.
- X. En el numeral 3 del precepto legal en referencia, se establece que las boletas para la elección de diputados llevarán impresas las listas regionales de los candidatos, propietarios y suplentes, que postulen los partidos políticos.
- XI. De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo en cita, los emblemas a color de los partidos políticos aparecerán en la boleta en el orden que les corresponde, de acuerdo a la fecha de su registro. En el caso de que el registro a dos o más partidos políticos haya sido otorgado en la misma fecha, los emblemas de los partidos políticos aparecerán en el orden descendente que les corresponda de acuerdo al porcentaje de votación obtenido en la última elección de diputados federales.
- XII. De acuerdo con el numeral 6 del mismo artículo 266 de la Ley General, en caso de existir coaliciones, los emblemas de los partidos coaligados y los nombres de los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquellos que se destinen en la boleta a los partidos que participan por sí mismos; y que en ningún caso podrán aparecer emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro, ni utilizar emblemas distintos para la coalición.

- XIII. El artículo 432 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que los Candidatos independientes figurarán en la misma boleta que apruebe el Consejo General para los candidatos de los partidos y coaliciones, según la elección en que participen y que se utilizará un recuadro para Candidato Independiente o fórmula de Candidatos Independientes, con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquéllos que se destinan en la boleta a los partidos políticos o coaliciones que participan, dichos recuadros serán colocados después de los destinados a los partidos políticos y si fueran varios candidatos o fórmulas, aparecerán en el orden en que hayan solicitado su registro correspondiente.
- XIV. Por su parte, el artículo 433 de la ley en referencia, dispone que en la boleta, según la elección de que se trate, aparecerá el nombre completo del Candidato Independiente o de los integrantes de la fórmula de Candidatos Independientes.
- XV. El artículo 434 de la ley comicial dispone que en la boleta no se incluirá, ni la fotografía, ni la silueta del candidato.
- XVI. Que el artículo 12, numeral 2 de la Ley General de Instituciones, en concordancia con el artículo 87, numerales 1 y 12 de la Ley General de Partidos políticos, establece que independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en dichas leyes. En ningún caso se podrá transferir o distribuir votación mediante convenio de coalición.
- XVII. El artículo 267 de la multicitada ley General, dispone que no habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro, o sustitución de uno o más candidatos, si éstas ya estuvieran impresas. En todo caso, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los Consejos General, Locales o Distritales correspondientes.
- XVIII. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sesión pública celebrada el treinta de julio de dos mil trece, aprobó la Jurisprudencia 10/2013 de rubro BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES). Por lo anterior, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los

candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

- XIX. Por tanto, se debe prever la posibilidad de modificaciones a los modelos de actas y documentación electoral que, en su caso, deberá aprobar el Consejo General en el supuesto de que, conforme lo dispone la ley comicial, se registren convenios de coalición entre los partidos políticos para las elecciones del 5 de junio del 2016.
- XX. El artículo 279, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que aquellos electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas de voto, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe.
- XXI. El Instituto Electoral de Tamaulipas, como institución socialmente responsable, suministrará a cada casilla una plantilla Braille, para que las personas con discapacidad visual, que conozcan este tipo de escritura, puedan votar por sí mismas.
- XXII. De conformidad con el artículo 273, numerales 1 y 4 de la ley de la materia, durante el día de la elección se levantará el acta de la Jornada Electoral, que contendrá los datos comunes a todas las elecciones y las actas relativas al escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones. Además, el acta de la Jornada Electoral constará de los apartados de instalación y cierre de la votación.
- XXIII. Que el numeral 5 del precepto legal citado en el considerando que antecede, dispone que en el apartado correspondiente a la instalación del acta de la Jornada Electoral, se hará constar: el lugar, la fecha y la hora en que se inicia el acto de instalación; el nombre completo y firma autógrafa de las personas que actúan como funcionarios de casilla; el número de boletas recibidas para cada elección en la casilla que corresponda, consignando en el acta los números de folios; que las urnas se armaron o abrieron en presencia de los funcionarios y representantes presentes para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los electores y representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes; una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere; y en su caso, la causa por la que se cambió de ubicación la casilla.
- XXIV. El artículo 275 de la ley electoral, dispone que los funcionarios y representantes que actuaron en la casilla, deberán, sin excepción firmar las

actas.

- XXV. El artículo 277, numeral 1, de la misma ley, establece que una vez llenada y firmada el acta de la Jornada Electoral en el apartado correspondiente a la instalación, el presidente de la mesa anunciará el inicio de la votación.
- XXVI. El artículo 284, numeral 1, inciso b) dispone que el secretario de la mesa directiva procederá a asentar en el acta de electores en tránsito los datos de la credencial para votar del elector.
- XXVII. El artículo 286, numeral 3 de la ley general comicial, establece además que el apartado correspondiente al cierre de la votación del acta de la Jornada Electoral contendrá la hora de cierre de la votación y causa por la que se cerró antes o después de las 18:00 horas.
- XXVIII. Que el artículo 293, numeral 1, incisos a) al f) y numeral 2 de la ley general comicial, establece que el acta de escrutinio y cómputo de casilla deberá contener: el número de votos emitidos a favor de cada partido político o candidato; el número total de boletas sobrantes que fueron inutilizadas; el número de votos nulos; el número de representantes de partidos que votaron en la casilla sin estar en el listado nominal; una relación de los incidentes que, en su caso, se hubieren suscitado y que se anotan en las hojas de incidentes que se incluyen dentro de los documentos que se entregan a la casilla; y la relación de escritos de protesta presentados por los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes al término del escrutinio y cómputo y que en todo caso se asentarán los datos anteriores en las formas aprobadas por el Consejo General.
- XXIX. De conformidad con el artículo 295, numeral 1, incisos a), b) y c) de la ley general electoral, dispone que al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, se formará un expediente de casilla con la documentación siguiente: un ejemplar del acta de la Jornada Electoral; un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo, y los escritos de protesta que se hubieren recibido. Y en los numerales 2, 3 y 4 se establece que las boletas sobrantes inutilizadas, los votos válidos y los votos nulos se remitirán en sobres por separado; así como la lista nominal de electores y que, para asegurar su inviolabilidad, se formará un paquete con la documentación y sobres que firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes que deseen hacerlo.
- XXX. El artículo 296 de la multicitada ley general , dispone de las actas de las casillas asentadas en la forma o formas que al efecto apruebe el Consejo General, se entregará una copia legible a los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes, recabándose el acuse de recibo correspondiente.

La primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo será destinada al programa de resultados electorales preliminares. Por fuera del paquete se adherirá un sobre que contenga un ejemplar del acta en que se contengan los resultados del escrutinio y cómputo, para su entrega al presidente del consejo correspondiente.

- XXXI. El artículo 297 de la Ley General comicial, establece que los presidentes de las mesas directivas de casilla, fijarán avisos en lugar visible del exterior de las mismas con los resultados que serán firmados por el presidente y los representantes que así deseen hacerlo.
- XXXII. De conformidad con el artículo 298 de la legislación general, el secretario levantará constancia de la hora de clausura de la casilla y el nombre de los funcionarios y representantes que harán la entrega del paquete que contenga los expedientes. La constancia será firmada por los funcionarios de la casilla y los representantes de los partidos y de Candidatos Independientes que deseen hacerlo.
- XXXIII. El artículo 299, numeral 1, incisos a), b) y c) de la Ley General, establece que una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del Distrito; hasta 12 horas cuando estén ubicadas fuera del Distrito; y hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales, contados a partir de la hora de clausura.
- XXXIV. Que los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo del considerando que antecede, estipulan que los Consejos Distritales podrán ampliar los plazos en aquellos casos que lo justifiquen; que adoptarán las medidas necesarias para que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos; que acordarán mecanismos para la recolección de la documentación para que puedan ser recibidos en forma simultánea bajo la observancia de los partidos políticos; y que solamente bajo causa justificada los paquetes electorales podrán entregarse fuera de los plazos establecidos, misma que deberá quedar asentada en acta circunstanciada.
- XXXV. El artículo 315, numeral 1, de la Ley General, dispone que los presidentes de los consejos distritales fijarán en el exterior de sus locales, al término de la sesión de cómputo distrital, los resultados.
- XXXVI. El artículo 88 en los numerales 1, 2, 5 y 6 de la Ley General de Partidos Políticos dispone que los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles entendiendo por coalición total, aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, a

la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral; por coalición parcial aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral y por coalición flexible, aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo Proceso Electoral Federal o local, al menos a un veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

- XXXVII. En el Proceso Electoral 2015-2016, el Consejo General aprobó una candidatura común y dos coaliciones, una total y la otra parcial, y en base a ello se identificó que el escrutinio y cómputo sería complejo para los funcionarios de las mesas directivas de casillas, por lo que la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral diseñó un nuevo instrumento para facilitar a dichos funcionarios la clasificación y conteo de los votos válidos, denominado Guía de Apoyo para la Clasificación de los Votos Válidos, la cual ilustró las formas en que podía estar marcada la boleta electoral para ser considerado voto válido.
- XXXVIII. El artículo 290, numeral 1, inciso f) de la Ley General electoral, dispone que el secretario de la casilla anotará en hojas dispuestas al efecto, los resultados de cada una de las operaciones realizadas durante el escrutinio y cómputo, las que una vez verificadas por los demás integrantes de la mesa, transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección.
- XXXIX. El artículo 435 de la Ley General, dispone respecto de los Candidatos Independientes, que los documentos electorales serán elaborados por el Instituto, aplicando en lo conducente lo dispuesto en dicha Ley para la elaboración de la documentación y el material electoral.
- XL. Que los artículos 259, numerales 4 y 5; así como el artículo 261 numeral 1, inciso b) de la ley en comento, prevén que los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán el derecho a recibir copia legible de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla y que cumplen con las especificaciones señaladas en el acuerdo INE/CG950/2015 en el cual el Consejo General aprobó los "*Lineamientos para la impresión de documentos y producción de los materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales*"; cuya entrega se hará en el orden de antigüedad del registro por partido político y, en su caso, en el orden en que hayan sido registrados los candidatos independientes.
- XLI. Que mediante Acuerdo CG244/2012 el Consejo General aprobó en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2012, el acuerdo por el que se emiten los

Lineamientos para la sesión especial de cómputo distrital.

- XLII. Que el diseño y los contenidos de los documentos electorales acatan los contenidos mínimos y los criterios generales establecidos en los "*Lineamientos para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales*", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG950/2015.
- XLIII. Que, en términos del Lineamiento antes citado, en fecha 29 de abril de 2016, mediante oficio INE/DEOE/0500/2016, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, validó los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales presentados por el Instituto Electoral de Tamaulipas.
- XLIV. Por lo que una vez validados los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales, y en términos del numeral IV apartado B. y V apartado B de los "*Lineamientos para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales*", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG950/2015, es imperante su aprobación por parte del Consejo General.

De conformidad con los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, fracción XLVII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en el ejercicio de las atribuciones, este Consejo General emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Se aprueban los diseños de la documentación y el material electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, para las elecciones de gobernador, diputados y ayuntamientos, cuyos diseños son consistentes con los "*Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales*" aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su sesión extraordinaria del 11 de noviembre de 2015, mismos que obran de manera anexa, documentos que forman parte integral del presente acuerdo.

**Segundo.-** Se aprueba el modelo de plantilla en escritura Braille para la boleta electoral, para que las personas con discapacidad visual puedan marcar sobre ésta su preferencia electoral por sí mismos, si así lo desean.

**Tercero.-** Las boletas electorales estarán adheridas a un talón foliado, del cual serán desprendibles. La información que contenga el talón será la siguiente: entidad federativa, distrito electoral, tipo de elección y el número consecutivo del folio que le corresponda. El cuerpo de las boletas electorales no estará foliado y contendrá la siguiente información: la entidad, distrito y municipio; el cargo para el que se postula al candidato o candidatos; el emblema a color de cada uno de los Partidos Políticos Nacionales que participan con candidatos propios, en coalición o candidatura común, en la elección de que se trate; apellido paterno, apellido materno, nombre completo y, en su caso, el sobrenombre del candidato o candidatos; las firmas impresas del presidente del Consejo General y del secretario ejecutivo del Instituto, el espacio para candidatos no registradas y el espacio para Candidatos Independientes.

**Cuarto.-** Las boletas electorales deberán contener medidas de seguridad a efecto de evitar que sean falsificadas.

**Quinto.-** Se ordena iniciar los trabajos a efecto de proceder con la impresión de las boletas en papel seguridad con fibras y marcas de agua; y de los demás formatos de la documentación electoral, que se utilizarán durante la Jornada Electoral del 5 de junio de 2016, de conformidad a las características de los modelos que se aprueban, debiéndose incorporar los emblemas de los candidatos independientes.

**Sexto.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que una vez elaboradas las pruebas de color en boletas y actas de casilla, previo a su impresión, se invite a los representantes de partidos políticos y de candidatos independientes, para que den el visto bueno de sus emblemas, a fin de asegurar su fiel coincidencia con los registrados ante el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Séptimo.-** La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral será la responsable de la producción, impresión, almacenamiento y distribución de la documentación electoral.

**Octavo.-** Los formatos de las hojas de incidentes que se integran a la documentación electoral aprobada en este Acuerdo, formarán parte integrante de las actas de la Jornada Electoral y de escrutinio y cómputo de casilla, según corresponda.

**Noveno.-** El fabricante deberá garantizar al Instituto Electoral de Tamaulipas la exclusividad de la producción del papel al que se hace referencia en el punto quinto de este Acuerdo, al menos durante el tiempo que dure el Proceso Electoral.

**Décimo.-** La documentación de los consejos distritales y locales, tales como actas de escrutinio y cómputo, actas de cómputo, constancias individuales de recuento y constancias de mayoría, serán producidos por sistemas informáticos en términos de los "Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales" aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG950/2015.

**Décimo primero.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Unidad Técnica de Sistemas, para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

**Décimo segundo.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales.

**Décimo tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet del Instituto."

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le suplico sea tan amable proceda al desahogo el siguiente punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El octavo punto del orden se refiere a la clausura de la presente sesión extraordinaria.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias. Pues una vez agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión siendo las 19:20 horas del día de la fecha, declarándose válidos los Acuerdos aquí adoptados. Muchas gracias a todos por su presencia.

ASÍ LA APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 42, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 24 DE MAYO DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

PARA CONSULTA